



DIRECCION JURIDICA  
Y DE RECURSOS HUMANOS

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS INMATERIALES

En MACUL, 07 de Junio del 2017, entre LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL, RUT 71.369.900-4, representado por don MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS, en su calidad de Secretaria General, Cédula Nacional de Identidad N° , en representación de ambos domiciliados en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina "la Corporación", y JOSE ALFREDO FAJARDO CASTRO, C.I. , domiciliado , comuna , en adelante e indistintamente el contratado y teniendo presente lo solicitado mediante Memo N°184 de fecha 05 de Junio del 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas recibido por Dirección Jurídica y Recursos Humanos con fecha 07 de Junio del 2017, se ha acordado el siguiente contrato de arrendamiento de servicios inmateriales:

**PRIMERO** La CORPORACIÓN contrata los servicios de don(ña) JOSE ALFREDO FAJARDO CASTRO, C.I. , para que cumpla el siguiente cometido: **“Revisión de Balance General del 31/12/2016, la verificación de los principales saldos de las cuentas; la preparación de la Renta Líquida; la confección del Registro FUT y la preparación de la declaración Anual del Año Tributario 2017, dentro de los plazos legales. Adicionalmente, verificará los contenidos de las Declaraciones Juradas N°1887 y 1879”**

**SEGUNDO** Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**TERCERO** La Corporación pagará por el cumplimiento del cometido el monto bruto total de **75 U.F. mas impuestos**, monto que se cancelará un adelanto del 50% del valor total del contrato, y el 50% restante será cancelado una vez ejecutado el cometido señalado en la cláusula primera del presente contrato a satisfacción de la Corporación y presentada la boleta de honorarios respectiva, teniendo presente demás lo dispuesto en la Cláusula Cuarta siguiente.

**CUARTO** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Tercera y para efectos de recibir el pago por el honorario convenido, el contratado deberá otorgar la correspondiente Boleta de Honorarios sin enmendaduras a nombre de **“CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL”, RUT: 71.369.900-4, Dirección GREGORIO DE LA FUENTE N°3556, COMUNA DE MACUL**, esta debe ser acompañada de un informe emitido por el contratado, documentos que además serán visados, en señal de conformidad, por la Unidad Técnica conjuntamente con la Boleta de Honorarios, para autorizar su pago.



**DIRECCION JURIDICA  
Y DE RECURSOS HUMANOS**

**QUINTO** La Corporación designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, la que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el contratado y la Corporación.

Las partes dejan expresamente establecido que el contratado sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo. El Contratado acepta desde ya, que la Corporación pueda descontarle si el cometido no es realizado.

**SEXTO** El presente contrato regirá desde el día 21 de Abril del año 2017 y hasta el 09 de Mayo del 2017.

**SEPTIMO** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**OCTAVO** El presente convenio se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de **JOSE ALFREDO FAJARDO CASTRO, C.I.**

**NOVENO** Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.

**JOSE ALFREDO  
FAJARDO CASTRO**



**MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS  
SECRETARIO GENERAL**

  
Vº Bº Dirección de Contraloría

Vº Bº Jefe Personal

  
MCO / CVE / epg.